

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

112

MANCOMUNIDAD VALLE DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Valle del Lozoya para 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Mancomunidad, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	71.500
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	52.970
3	Gastos financieros	1.000
A.2. Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	525.714
Total del estado de gastos		651.184

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
3	Tasas y otros ingresos	15.000
4	Transferencias corrientes	111.010
A.2. Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	525.174
Total del estado de ingresos		651.184

PLANTILLA DE PERSONAL

- a) Funcionarios de carrera:
 - Secretario-interventor, grupo A: 1 plaza.
- b) Personal laboral temporal:
 - Agente de Empleo y Desarrollo Local, jornada completa: 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Lozoya, a 8 de octubre de 2010.—El presidente, José Manuel Jiménez Serna.
(03/39.629/10)